

INSTRUCCIONES PARA ARCHIVAR UNA PETICIÓN EN VEZ DE PAGAR LA CUOTA PARA APUNTAR SU NOMBRE EN LA BOLETA

El Artículo III, Sección 4 de la Carta de la Ciudad requiere una cuota de \$500.00 para archivar la candidatura. La Sección 143.005 (c) del Código Electoral de Texas requiere que la ciudad provee a candidatos una alternativa a la cuota de archivar su candidatura. Por lo tanto, en vez de la cuota para archivar la candidatura, la Ciudad de Austin provee que un candidato podría archivar su solicitud para ser apuntado en la boleta junto con una petición. La petición deberá tener el número apropiado de firmas válidas [*vea abajo*]. Para los distritos concejales, cada firma válida tendría que ser de un votante calificado dentro del distrito en particular. El número requerido de firmas válidas se determina por referencia en la Sección 143.005(d)(2) del Código Electoral de Texas.

Abajo sigue la lista del número de firmas que se requieren para la Elección del 6 de noviembre, 2018:

Alcalde:	876 firmas
Distrito 1:	70 firmas
Distrito 3:	56 firmas
Distrito 5:	112 firmas
Distrito 8:	112 firmas
Distrito 9:	104 firmas

La Sección 141.066 del Código Electoral de Texas declara:

- Se prohíbe firmar más de una petición.
- El siguiente desplegado debe aparecer al encabezado de cada página de la petición:
"Firmar la petición de más de un candidato para el mismo puesto oficial en la misma elección es prohibido."
- La firma de la persona en la petición de un candidato queda invalidada si el firmante firmó la petición después de haber firmado la petición de otro candidato para el mismo puesto oficial en la misma elección.

Completar la Petición

1. El nombre de la persona que esté circulando la petición deberá estar inscrito en la sección de la parte derecha superior. Deberá indicar el número de páginas que está sometiendo. La persona que circula la petición podrá hacer las copias que sean necesarias de la página de petición en blanco y de la página de continuación.
2. La siguiente sección de la petición deberá tener la información que sigue:
 - Ciudad: Austin
 - Nombre del candidato/a
 - Dirección: Dirección del candidato/a

- Puesto a cual desea elegirse: Alcalde o indique el número del Distrito Concejal en particular.
3. La siguiente sección deberá contener la información de la persona que firma. Por favor pida a los que firman, que escriban lo más claro posible. Se requiere que la persona que firme, lo haga con su puño y letra.

Debe proporcionarse la siguiente información para cada persona que firme:

- Fecha en que él/ella firma la petición
- Firma de la persona
- Nombre en letra de molde (impreso) del firmante.
- Dirección incluyendo el número de la residencia, la calle, la ciudad, el estado y código postal. Se pueden usar comillas [“ ”] si la ciudad es la misma indicada en la línea antecedente. El nombre de la ciudad deberá ser escrito al menos en la primera línea de la firma.
- El Condado (Hays, Travis o Williamson).
- El número de registro del votante.
- La fecha de nacimiento.

(Ya sea el número de registro de votante o la fecha de nacimiento se deberán proveer. Se recomienda que los dos se incluyan para asegurar que se verifique la firma correcta.)

4. En la parte baja del formulario, va la Constancia de la Persona que Circula la Petición (*Affidavit of Circulator*) y se debe completar, y certificar por un Notario. La Constancia de la Persona que Circula la Petición (*Affidavit of Circulator*) deberá adjuntarse a las páginas de la petición circuladas por dicho individuo. **Esta sección se deberá completar por cada persona que circula la petición. Si la persona que circula va a entregar múltiples páginas de firmas, entonces se acepta una sola constancia para todas las páginas siempre y cuando las firmas hayan sido colectadas antes de la fecha de la constancia notariada.**

Verificación de las firmas

Al recibir la petición, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad verificará las firmas para asegurar que las firmas son válidas y que la petición cumple con las leyes. Si el número de firmas válidas es igual o más del número que la Ley Estatal requiere, se declara válida la petición. Si el número de firmas válidas es menos del número que la Ley Estatal requiere, se declara inválida la petición. Se recomienda que se colecten más firmas del número requerido para asegurar la validez de la petición. Cuando se haya completado el proceso de validación, el/la candidata/a será notificado de los resultados.

Si la petición se declara ser inválida y no ha pasado la fecha límite para que el/la candidato/a archive la solicitud para ser incluido en la boleta, se puede archivar otra solicitud junto con la cantidad de \$500.00 para pagar la cuota de archivar o se puede someter una petición nueva.